

# ● Consulta de gestión patrimonial



## Donación de la oficina de farmacia

**Somos dos hermanos farmacéuticos y mi padre quiere donarnos la farmacia, pero únicamente a uno de nosotros, puesto que nos llevamos mal, y sugiere un sorteo. ¿Puedo impedir esto?**

F.D. (Correo electrónico)

«Consulta de gestión patrimonial» es una sección dedicada a contestar preguntas que el farmacéutico se plantea diariamente sobre la gestión de su patrimonio

Responde: **Félix Ángel Fernández Lucas**  
Subdirector general de Farmaconsulting Transacciones

### Respuesta

Antes de tomar tan peculiar decisión, vemos otras vías para afrontar el asunto sin generar desequilibrios en la familia; por ejemplo, transmitir la oficina de farmacia a un tercero y, con el producto de la venta, financiar a ambos en sendas adquisiciones. Otra opción sería la donación a uno de los hermanos, pero con obligación de compensar al otro en la mitad del valor que indique una tasación profesional...

Si, no obstante, su padre opta por donar la oficina de farmacia a uno solo de los hermanos, dependiendo de la normativa civil aplicable en su caso, podría estar sembrando nuevos problemas para el futuro, puesto que, si por ejemplo, estuvieran en zona de aplicación del Código Civil, la donación al hermano beneficiado podría considerarse «colacionable» en un futuro reparto y adjudicación de herencia, es decir, el hermano perjudicado podría reclamar al otro la parte de tal donación que excediera de la herencia legítima y de la parte de libre disposición por su padre.

Ofrezca estas alternativas a su padre y hermano, y de no llegar a un acuerdo, ponga el asunto en manos de un abogado especializado en Derecho Civil, porque han de considerarse numerosos detalles no estudiados en esta consulta.

## Sociedad familiar y farmacia

**Mis padres, ya jubilados, quieren constituir una comunidad de bienes, o sociedad de algún tipo, a la que pertenecerían ellos, dos hermanos que tenemos farmacia, y otro que no es farmacéutico. ¿Es posible?**

J.B. (Castilla y León)

### Respuesta

A nuestro entender no es posible, ya que conforme a la normativa de ordenación farmacéutica nadie que no sea farmacéutico puede poseer una oficina de farmacia, lo que excluye al hermano no farmacéutico.

Además, un farmacéutico sólo puede tener la propiedad o participación en una oficina de farmacia, lo que impide que los dos hermanos farmacéuticos puedan participar, respectivamente, en la del otro hermano.

Por otra parte, y al margen de consideraciones sobre la implicación de estar o no jubilado, para que sus padres pudieran participar en alguna de las oficinas de farmacia tendrían que adquirir esa participación, bien por compra, bien por donación... y siempre, claro está, que sean farmacéuticos.



ENVÍENOS SU CONSULTA

 e-mail: [consultasef@edicionesmayo.es](mailto:consultasef@edicionesmayo.es)